

**RESOLUCIÓN REFORMATORIA 002
AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
PAC DEL AÑO 2017**

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA DE TUMBACO

Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA
DE TUMBACO

CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo con el Art. 83 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010), el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Municipal Zona Tumbaco es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que forma parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** según el literal f) del art. 84 del COOTAD, es función del gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad.”;*
- Que,** mediante resolución de Alcaldía No. A026 de 9 de Septiembre del 2016, en su artículo 7, inciso segundo establece que “Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente”.
- Que,** el 04 de Agosto de 2008, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, se publicó la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, expedida por el Pleno de la Asamblea Constituyente;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 del 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009, el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 de lunes 14 de octubre de 2013, se promulgó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** de acuerdo con el numeral 4 del art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Municipal Zona Tumbaco, es una institución pública que está sujeta al ámbito de aplicación de la mencionada

Resolución Reforma PAC 002
04 de Mayo del 2017

ley, en todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;

Que, el artículo 26 del RGLOSNCNP prescribe que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.”*

Que, mediante resolución No. A001 de 10 de enero de 2017 el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y , en su artículo 2 dispone que *“Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017 correspondiente a su área de gestión en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General”* ;

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 9 de septiembre de 2016 señala que: *“Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente”*;

Que, en virtud de la Acción de personal No. 13449 que rige a partir del 31 de Octubre del 2016, la autoridad competente designa al Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera en calidad de Administrador Municipal Zona de Tumbaco, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 lit c) de la LOSEP y 17 lit c) de su Reglamento General;

Que, mediante Memorando No. AMZT-DAF-2017-000533, la Directora Administrativa Financiera de la Administración Municipal Zona Tumbaco, solicita "...autorizar la Reforma No.02 del PAC 2017 y se disponga que el Departamento de Asesoría Jurídica elabore la resolución respectiva";

Que, mediante sumilla y sello de autorización inserta al memorando No. AMZT-DAF-2017-000533, el Administrador Municipal Zona Tumbaco Encargado autoriza la Reforma solicitada y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la Resolución debidamente motivada.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

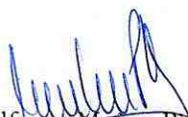
Artículo 1.- REFORMAR el plan anual de contratación pública (PAC) de la Administración Municipal Zona de Tumbaco para el año 2017, mismo que fuera inicialmente aprobado mediante Resolución No.001 de 10 de enero del 2017 por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos detallados en el anexo que se adjunta y que es parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Del cumplimiento de la presente Resolución se encargará la Dirección Administrativa Financiera.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera de la Administración Municipal Zona Tumbaco, la publicación de esta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Tumbaco, 04 de Mayo del 2017


Alfonso Muñoz Peñaherrera
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA DE TUMBACO**

Fecha	Sumilla
Dr. Xavier Bermeo 04-05 -2017	

Resolución Reforma PAC 002
04 de Mayo del 2017

PAC ACTUAL										PAC REFORMADO										
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CAN TIDA ANU AL	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	PROCEDIM IENTO SUGERIDO	CU AT RI ME ST RE 1 2 3	AÑO	CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	PROCEDIM IENTO SUGERIDO	CU AT RI ME ST RE 1 2 3	AÑO	CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	
2017	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, ETC PARA LOS BENEFICIARIOS, MONITORES Y VOLUNTARIOS DE LAS COLONIAS VACACIONALES	1 UNIDAD	12.280,70	12.280,70	CATALOG O ELECTRO NICO	S	2017	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, ETC PARA LOS BENEFICIARIOS, MONITORES Y VOLUNTARIOS DE LAS COLONIAS VACACIONALES	CATALOG O ELECTRO NICO	1	2017	730235	632300021	
2017	730205	962900116	SERVICIO	ESPECTACULOS, EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AMZT, PARA GESTION PARTICIPATIVA, SALUD, INCLUSION SOCIAL Y CULTURA	1 UNIDAD	130.247,93	130.247,93	SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	S	2017	730205	962900116	SERVICIO	ESPECTACULOS, EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AMZT, PARA GESTION PARTICIPATIVA, SALUD, INCLUSION SOCIAL Y CULTURA	SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	1	2017	730205	962900116	
2017	730802	282500033	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION COMO BUFANDAS, CHALECOS, GORRAS, CHOMPAS, CARRPAS, ETC PARA GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	1 UNIDAD	5.701,75	5.701,75	CATALOG O ELECTRO NICO	S	2017	730802	282500033	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION COMO BUFANDAS, CHALECOS, GORRAS, CHOMPAS, CARRPAS, ETC PARA GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	1	2017	730802	282500033	
2017	730812	369900026	BIEN	MATERIALES DIDACTICOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE LA AMZT DE COLONIAS VACACIONALES, SALUD, INCLUSION SOCIAL Y CULTURA.	1 UNIDAD	5.087,70	5.087,70	INVENTA CUANTIA	S	2017	730812	369900026	BIEN	MATERIALES DIDACTICOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE LA AMZT DE COLONIAS VACACIONALES, SALUD, INCLUSION SOCIAL Y CULTURA.	SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	1	2017	730812	369900026	
TOTAL						153.318,08	153.318,08													

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

AUTORIZADO POR:

WILSON MORALES
 JEFE ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Fernando Martínez
 JEFE ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Talía Tobar
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Alfonso Muñoz Peña Herrera
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA TUMBACO